

"Por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la UACT"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto 4161 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 872 de 2003, prevé que: *"El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional"*.

Que el Decreto 4485 de 2009, *"Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública"*, en su artículo 1° indica: *"Adóptase la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2009, la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003"*.

Que la Resolución 427 del 08 de septiembre de 2014 adopta el SIG para la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial la cual resuelve *"ARTÍCULO PRIMERO. Sistema Integrado de Gestión – SIG. Adoptase el Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, conformado por los Sistemas de Calidad, de Control Interno y de Desarrollo Administrativo, como herramienta de gestión para lograr el funcionamiento armónico de los sistemas que lo componen, orientar y fortalecer el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, así como articular y alinear el mejoramiento permanente de la gestión de los diferentes procesos de la entidad"*.

Que durante la configuración del Sistema integrado de Gestión -SIG, el cual está basado en un enfoque por procesos (Art 1° de la Ley 872 de 2003), la UACT realizó entre otras actividades correspondientes a la fase de diseño del SIG (dic 2013 - julio 2014), el levantamiento de la documentación del modelo de operación por procesos y la identificación de actividades del sistema bajo el esquema de un enfoque por procesos, como resultado se expidió la Resolución 430 del 09 de septiembre de 2014 mediante la cual se adoptó el Mapa de Procesos de la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, segunda versión- V2.0 de la UACT, el cual es un herramienta gráfica que contiene el despliegue de los procesos determinados para la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial, que permitirá regular la forma de llevar a cabo los procedimientos de la entidad, permitiendo la estandarización del conocimiento y facilitando la operación de la misma.

Que con fundamento en todo lo anterior se hace necesario adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Procesos y Procedimientos – V.1.0 - de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT, documento que hace parte integral de la presente Resolución, el cual contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos y procesos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, permitiendo la estandarización del conocimiento de la operación de la entidad.

RESOLUCIÓN No. **00522** DE 2014 **27 OCT. 2014**

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la UACT”

ARTÍCULO 2°. Adoptar los Procesos y Procedimientos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, los cuales son parte integral del Manual de Procesos y Procedimientos.

ARTÍCULO 3°. El Manual de Procesos y Procedimientos adoptado por la presente resolución es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT.

ARTÍCULO 4°. Será responsabilidad de todos los Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupos de Trabajo y Líderes de proceso, garantizar la implementación, divulgación, aplicación y el seguimiento de los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 5°. Será responsabilidad de los servidores públicos y contratistas de la UACT, la implementación y permanente actualización de los procesos, procedimientos y documentos de conformidad con las políticas y parámetros establecidos por el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad.

PARAGRAFO 1°. La actualización de los Procedimientos se realizará conforme al PD-AD-01 Procedimiento Control de Documentos.

PARÁGRAFO 2°. Para facilitar la actualización del manual de procesos y procedimientos, cualquier creación, modificación o eliminación de los documentos que lo conforman, se asumirá como una adición a este acto administrativo, por lo cual se entiende que son de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores públicos y contratistas de la UACT.

PARÁGRAFO 3°. La actualización del Manual de Procesos y Procedimientos se realizará de acuerdo a las decisiones tomadas después de realizado el procedimiento PD-PE-05 Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión.

ARTÍCULO 6°. La coordinación y asesoría para la implementación y actualización del presente manual, estará a cargo del Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información.

ARTÍCULO 7°. El presente manual será difundido por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información, los Directores, los Jefes de Oficina o dependencia, la Secretaría General y los Coordinadores de Grupo responsables de los procesos y procedimientos descritos en el mismo.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

27 OCT. 2014


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Revisó y Aprobó: Carlos Paron
Revisó y Aprobó: Jairo Cabrera
Revisó y Aprobó: Jorge Eduardo Reyes Amador

